

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

BDNS (Identif): 826975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

Primero. Se convoca el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), para el ejercicio 2025, en la cuantía máxima de 200.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/46B/48605/00 01.

Segundo. Beneficiarios.

Deportistas y sus entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Nivel (AN) o Alto Rendimiento (AR) de Andalucía, y que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía. Igualmente deben acreditar la consecución de un mérito deportivo en dicho año en pruebas deportivas oficiales federadas de modalidades reconocidas por la administración deportiva, pero que respecto al año de esta convocatoria no formen parte del programa oficial de los próximos Juegos de la Olimpiada (Juegos Olímpicos), Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y Juegos Paralímpicos de Invierno.

Tercero. Objeto.

Ayuda destinada como estímulo al desarrollo y mantenimiento de las actividades propias de deportistas y entrenadores de Rendimiento de Andalucía, con la finalidad de colaborar en el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), (BOJA núm. 88, de 11.5.2021), modificada por la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 119, de 23 de junio).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este

extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 14 de abril de 2025.- La Directora General, María de la O Rus Rufino.